

**APRUEBA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA PÚBLICA DE LA
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
EN CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.912/2024.

Arica, 24 octubre 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, 1° de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 22 de mayo de 2003; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según corresponda; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de 23 de abril de 2018; Carta DI/ UTA Internacional N°137/2024, de 16 de octubre de 2024; Carta REC N°2183/24, de 21 de octubre de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13 del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía, académica, económica y administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicadas a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creadas por D.F.L N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la Sección de Diplomacia Pública de la Embajada de los Estados Unidos de América en Chile y la Universidad de Tarapacá, han suscrito Memorando de Entendimiento.

Que, la Universidad de Tarapacá y La Sección de Diplomacia Pública de la Embajada de los Estados Unidos de América en Chile tienen la intención de establecer conjuntamente un centro de actividades e información para el público conocido como Rincón Americano (el "Rincón") durante el periodo 2024-2025.

Que, ambas instituciones, se obligan de forma expresa a cumplir con la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal de sus respectivos países, comprometiéndose a proteger la información que obtengan en el marco del presente Memorando de Entendimiento, dar uso correcto, y evitar que terceros tengan acceso a ésta sin la autorización previa de los titulares.

Que, al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de esta Universidad, mediante Carta de Rectoría N°2183/24, de 21 de octubre de 2024.

DECRETO:

1.- Apruébase el Memorando de Entendimiento entre la Sección de Diplomacia Pública de la Embajada de los Estados Unidos de América en Chile y la Universidad De Tarapacá, el que se entiende parte integrante del presente Decreto.

2.- Adjúntese el Memorando de Entendimiento entre la Sección de Diplomacia Pública de la Embajada de los Estados Unidos de América en Chile y la Universidad De Tarapacá, que consta en dos (2) ejemplares, uno en idioma español, que consta de seis (6) páginas y otro en inglés, compuesto de cinco (5) páginas, rubricados por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.”.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO PALMA QUIROZ

Secretario de la Universidad



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ

Rector (s)

GVG/ACP/cdg



CONTRALORÍA (S)
ARICA


29 OCT 2024

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA PÚBLICA DE LA
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
EN CHILE
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

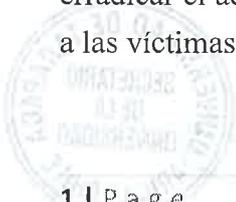
La Sección de Diplomacia Pública ("PDS") de la Embajada de los Estados Unidos de América en Chile (la "Embajada") y la Universidad de Tarapacá (en adelante, los "Participantes"), tienen la intención de establecer conjuntamente un centro de actividades e información para el público conocido como Rincón Americano (el "Rincón") durante el período de 2024-2025;

Afirmando su intención de participar conjuntamente en el programa de Rincón Americano, la Embajada y Universidad de Tarapacá han llegado al siguiente entendimiento.

Las partes se obligan de forma expresa a cumplir con la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal de sus respectivos países, comprometiéndose a proteger la información que obtengan en el marco del presente Memorándum de Entendimiento, dar uso correcto, y evitar que terceros tengan acceso a ésta sin la autorización previa de los titulares.

Las partes se comprometen a adoptar mecanismos o medidas tendientes a prevenir la posible comisión de actos de corrupción, en la ejecución o cumplimiento de los fines del presente Memorándum de Entendimiento. Todo acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para darlo por terminado y tomar las acciones correctivas impuestas por ley. La Embajada declara conocer que la Universidad de Tarapacá se encuentra implementando un modelo de prevención de delitos en conformidad a la Ley N°20.393 que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Universidad de Tarapacá declara y garantiza que su actuar se ajusta a la Ley chilena N° 21.369, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, junto con proteger y dar apoyo a las víctimas en el ámbito de la educación superior.



La Universidad de Tarapacá tiene previsto apoyar el mantenimiento y la operación del Rincón Americano. En el desempeño de esta función, Universidad de Tarapacá tiene la intención de adoptar los criterios de orientación del Consejero de Diplomacia Pública de la Embajada, o de la persona que éste designe, respecto a las normas y los programas.

En concreto, Universidad de Tarapacá tiene previsto dar el apoyo siguiente:

1. Proporcionar espacio gratuito que sea satisfactorio para la Embajada en el edificio ubicado en Avenida 18 de Septiembre, Campus Saucache, Arica, para alojar al Rincón Americano, incluidos su equipo y sus colecciones, además de permitir el acceso gratuito al público a dicho edificio y también a cualquier actividad de los programas y servicios proporcionados por el Rincón. La Universidad de Tarapacá tiene la intención de proporcionar muebles, incluso estantes para libros y aire acondicionado para el Rincón, y pagar los costos de mantenimiento y servicios públicos del espacio ocupado por el Rincón.

2. Proporcionar por lo menos una línea telefónica externa para uso del personal del Rincón, además de acceso a la internet.

3. Estipular que el uso y acceso al Rincón son gratuitos y no están restringidos a ningún segmento de la población. El Rincón debería estar abierto al público en general por lo menos 20 horas a la semana.

4. Proporcionar al Rincón los servicios de por lo menos un empleado calificado de habla inglesa y pagar los costos salariales. Además, la Universidad de Tarapacá deberá designar a un director para el Rincón, el cual se encargará de las operaciones de ésta. El empleado y el director del Rincón pueden ser la misma persona.

5. Emplear todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que el equipo y los materiales suministrados al Rincón en virtud del presente Memorando de Entendimiento permanezcan en el Rincón y no se dispersen ni dañen de manera alguna.

6. Reservar los ingresos generados por el uso del equipo y de los servicios proporcionados por la Embajada, tales como fotocopias e impresos informáticos, para el mantenimiento y el suministro de dichos servicios y equipo.



7. Permitir que el Rincón organice periódicamente actividades públicas tales como debates en grupo, programas interactivos electrónicos, conferencias y presentaciones culturales. Se prevé que el Rincón ofrezca anualmente un número apropiado de programas. En caso de que el público para una actividad en particular sea demasiado numeroso para caber en el espacio del Rincón, la Universidad de Tarapacá deberá proporcionar otro espacio para esa actividad. La Universidad de Tarapacá tiene la intención de permitir la distribución de materiales promocionales e informativos que el Rincón proporcione al público para mejorar el entendimiento mutuo y la participación entre el pueblo de Chile y el pueblo de los Estados Unidos de América, y para informar al público sobre las actividades del Rincón.

8. Proporcionar informes mensuales breves y un informe anual detallado a la Embajada sobre el número de visitantes, el uso de materiales, los programas y el número de asistentes. El director del Rincón deberá proporcionar a la Embajada informes mensuales breves y fotografías digitales de las actividades del mes anterior en el Rincón.

En concreto, la Embajada tiene previsto dar el apoyo siguiente:

1. Proporcionar al Rincón una biblioteca básica de textos impresos y recursos electrónicos basados en la internet sobre los Estados Unidos ("EE. UU.") y luego mantener y complementar esa colección. A discreción de la Embajada, y con orientación de la Universidad de Tarapacá, la Embajada tiene la intención de seleccionar y comprar nuevos recursos impresos y electrónicos para su inclusión en la colección del Rincón sobre temas relacionados con intereses bilaterales, entre los cuales se encuentran los siguientes: economía, gestión, negocios, estudios estadounidenses, literatura, enseñanza del inglés, idioma inglés, política, derecho y sociedades democráticas, seleccionados en función de los grupos de usuarios destinatarios de la Embajada y de la Universidad de Tarapacá. La Embajada tiene la intención de suministrar al Rincón copias de publicaciones producidas por el Departamento de Estado de los EE. UU. designadas para su distribución al público.

2. Siempre que sea posible, la Embajada tiene la intención de asistir al Rincón en el mantenimiento del equipo que proporcione la Embajada, como computadoras, máquinas de fax y fotocopiadoras. A discreción de la Embajada y a sugerencia de la Universidad de Tarapacá, la Embajada deberá reemplazar el equipo dañado o anticuado que ésta haya proporcionado para asegurar la continuidad de los servicios que el Rincón presta a sus clientes.



3. Designar a uno de los empleados de la Embajada para que sirva de enlace con la Universidad de Tarapacá.

4. A discreción de la Embajada y con el consentimiento de la Universidad de Tarapacá, la Embajada tiene la intención de ofrecer capacitación y consultas al personal del Rincón. Cuando sea posible, y de serlo, la Embajada tiene la intención de proporcionar fondos para viajes, viáticos (*per diem*) y honorarios para que el personal del Rincón asista a programas de capacitación patrocinados por la Embajada en lugares ubicados en otras ciudades.

5. Proporcionar materiales sobre programas y subvenciones del Gobierno de los EE. UU., oportunidades educativas y posibilidades de apoyo financiero en los EE.UU. para su difusión en el Rincón.

6. Dirigir en el Rincón programas de oradores estadounidenses, eventos culturales, programas de intercambio educativo y actividades de ex alumnos de programas anteriores, y proporcionar coordinación e información respecto a actividades similares que patrocine la Embajada.

7. Proveer fondos, con sujeción a la disponibilidad de fondos asignados.

8. La participación en el presente Memorando de Entendimiento se inicia cuando lo firmen ambos Participantes.

9. Nada de lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento tiene el propósito de ser jurídicamente vinculante para los Participantes.

10. Cualquiera de los Participantes podrá dejar de participar en el presente Memorando de Entendimiento en cualquier momento mediante notificación por escrito al otro Participante. Cada Participante deberá esforzarse por notificar al otro Participante con 3 meses (90 días) de antelación su intención de dejar de participar conforme al Memorando de Entendimiento.

Firmado en Arica, el _____ de 2024, en duplicado, en los idiomas inglés y español.



POR LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA
PÚBLICA DE LA EMBAJADA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN
CHILE



Sujoja Roy
Agregada de Diplomacia Pública

POR LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
RECTOR
ARICA

Dr. Emilio Rodríguez P.
Rector



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA PÚBLICA DE LA EMBAJADA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CHILE Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

POR LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA
PÚBLICA DE LA EMBAJADA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN
CHILE

POR LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ

Sujoja Roy
Agregada de Diplomacia Pública

Dr. Emilio Rodríguez P
Rectora

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	
V.R.D.	
CONTRAL	
A.J.	

05 SEP 2024
159 - 2024



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA PÚBLICA DE LA EMBAJADA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CHILE Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ